



RESOLUCION EXENTA Nº 467

SANTIAGO, 31 MAR 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras e); h), k) y o) del Artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la en la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo 54-13, adoptado en Sesión ordinaria Nº 8, de 17 de abril de 2013 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución exenta Nº 47, de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta Nº 610 de fecha 28 de mayo de 201, de esta Autoridad Regional que aprobó el Convenio de Transferencia; la Resolución Exenta Nº 2039 de fecha 27 de diciembre de 2013 que aprobó la modificación del convenio antedicho; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 610, de fecha 28 de mayo de 2013, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS "AVENIDA CINCO DE ABRIL" DE LA UNIDAD VECINAL Nº 12**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA UNIDAD VECINAL Nº 12 DE ESTACIÓN CENTRAL"**.

2º.- Que, por resolución Exenta Nº 2039 , de fecha 27 de diciembre de 2013, esta Autoridad Regional modificó el convenio antedicho, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

3º.- Que mediante Memorándum Nº 63, de fecha 27 de marzo de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, debido a dificultades en la instalación de los sistemas de alarmas, en razón de la ausencia de los vecinos; esto de conformidad con lo señalado en Oficio de fecha 24 de marzo de 2014.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 27 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS "AVENIDA CINCO DE ABRIL" DE LA UNIDAD VECINAL Nº 12**, para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"IMPLEMENTACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA UNIDAD VECINAL Nº 12 DE ESTACIÓN CENTRAL"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **JUNTA DE VECINOS "AVENIDA CINCO DE ABRIL" DE LA UNIDAD VECINAL**



15132383



Nº 12, representada por don **JUAN ENRIQUE ARIAS PALMA**, ambos domiciliados en Federico Hansen Nº4199, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 6 de mayo de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS “AVENIDA CINCO DE ABRIL” DE LA UNIDAD VECINAL Nº 12**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“IMPLEMENTACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA UNIDAD VECINAL Nº 12 DE ESTACIÓN CENTRAL”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº610, de fecha 28 de mayo de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta Nº 2039, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de su programa, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, debido a dificultades en la instalación de los sistemas de alarmas, en razón de la ausencia de los vecinos; esto de conformidad con lo señalado en Oficio de fecha 24 de marzo de 2014, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2014”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

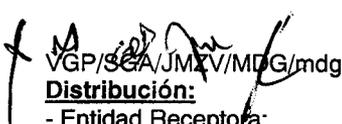
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS “AVENIDA CINCO DE ABRIL” DE LA UNIDAD VECINAL Nº 12**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **JUAN ENRIQUE ARIAS PALMA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el secretario Municipal de Estación Central, de fecha 13 de abril de 2012.

Firma: / Juan Enrique Arias Palma/Representante Legal/ Junta de Vecinos “Avenida Cinco de Abril “de la Unidad Vecinal Nº 12 //Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


VGP/SCA/JMV/MDG/mdg
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Santiago de Chile, a 27 de marzo de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **JUNTA DE VECINOS “AVENIDA CINCO DE ABRIL” DE LA UNIDAD VECINAL N° 12**, representada por don **JUAN ENRIQUE ARIAS PALMA**, ambos domiciliados en Federico Hansen N°4199, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 6 de mayo de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS “AVENIDA CINCO DE ABRIL” DE LA UNIDAD VECINAL N° 12**, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2013, conforme a lo dispuesto en la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **“IMPLEMENTACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS EN LA UNIDAD VECINAL N° 12 DE ESTACIÓN CENTRAL”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°610, de fecha 28 de mayo de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Resolución Exenta N° 2039, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación de la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de su programa, determinando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de marzo de 2014.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, debido a dificultades en la instalación de los sistemas de alarmas, en razón de la ausencia de los vecinos; esto de conformidad con lo señalado en Oficio de fecha 24 de marzo de 2014, quedando como sigue:

“DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2014”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS “AVENIDA CINCO DE ABRIL” DE LA UNIDAD VECINAL N° 12**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **JUAN ENRIQUE ARIAS PALMA**. Lo anterior consta en certificado emitido por el secretario Municipal de Estación Central, de fecha 13 de abril de 2012.

JUAN ENRIQUE ARIAS PALMA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS “AVENIDA CINCO DE
ABRIL” DE LA UNIDAD VECINAL N° 12

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

VGR/SGA/JMZV/MDG/mdg

